

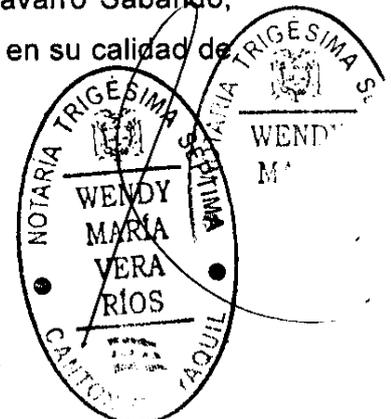
AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA AUMENTO DEL
CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA EQUISOP S.A.-----
CUANTÍA: \$20.000,00-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **ROBERTO NAVARRO SABANDO**, por los derechos que representa de la compañía **EQUISOP S.A.**, en su calidad de Gerente General, por lo tanto único representante legal de la misma, tal como lo demuestra con la copia certificada de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, de profesión ejecutivo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el siguiente aumento del capital social, incremento del capital autorizado y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía **EQUISOP S.A.**, la misma que se contiene y expresa de conformidad con las cláusulas que siguen: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Roberto Navarro Sabando, por los derechos que representa de la Compañía **EQUISOP S.A.**, en su calidad de



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Gerente General de la misma y, como tal, su representante legal, judicial y
2 extrajudicial, tal como se demuestra con la nota de su nombramiento debidamente
3 inscrito, cuya copia certificada se adjunta a la presente en calidad de documento
4 habilitante, quien además se encuentra autorizado por la Junta General Ordinaria
5 de Accionistas de la predicha Compañía, celebrada el veintiuno de marzo del dos
6 mil catorce. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.-)** La Compañía EQUISOP S.A.
7 fue constituida el seis de marzo del dos mil nueve, mediante escritura pública que
8 autorizó el abogado Julio Olvera Espinoza, Notario Encargado Trigésimo Séptimo
9 del Cantón Guayaquil, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del
10 mismo Cantón con fecha veinte de marzo del dos mil nueve. **B.-)** La Junta General
11 Ordinaria de Accionistas de mi representada, en sesión celebrada el día veintiuno
12 de marzo del dos mil catorce, resolvió con el voto favorable y unánime de todos
13 sus miembros, autorizar el aumento del actual capital social de la Compañía en
14 veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.000,00), mediante la
15 emisión de veinte mil (20.000) nuevas acciones, las que serán pagadas con
16 fondos propios de la Compañía a través de la capitalización de igual cantidad de
17 dinero procedente de una parte de las utilidades correspondientes al ejercicio
18 económico dos mil trece; nuevas acciones que, por estar totalmente pagadas a
19 través de la citada capitalización, se deberán reputar como ordinarias, nominativas
20 y liberadas, de suerte tal que el nuevo capital social de la Compañía es de veinte
21 mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.800,00),
22 dividido en veinte mil ochocientos (20.800) acciones ordinarias, nominativas y
23 liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
24 (US\$1,00) cada una de ellas. **C.-)** En función de lo antedicho, la Junta General
25 Ordinaria de Accionistas de mi representada también resolvió, en la misma sesión
26 y por unanimidad, incrementar la cifra del actual capital autorizado de la Compañía
27 a la suma de cuarenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
28 América (US\$41.600,00). **D.-)** En el mismo orden de ideas, la aludida Junta

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 General Ordinaria de Accionistas de mi representada autorizó, ~~con el voto~~
2 favorable y unánime de todos sus miembros, la reforma de la Cláusula Cuarta y de
3 la Cláusula Sexta de la Escritura de Constitución, en los términos que a
4 continuación se expresan, con el propósito de que este guarde relación con los
5 nuevos capitales de la misma: "CLÁUSULA CUARTA.- CAPITAL SOCIAL.- El
6 capital social de la compañía es de veinte mil ochocientos dólares de los Estados
7 Unidos de América (US\$20.800,00), dividido en veinte mil ochocientas (20.800)
8 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados
9 Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la veinte mil
10 ochocientos, inclusive." (HASTA AQUÍ LA CLÁUSULA CUARTA). "CLÁUSULA
11 SEXTA.- CAPITAL AUTORIZADO.- La sociedad tendrá un Capital Autorizado el
12 mismo que se fija en cuarenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos
13 De América (US\$41.600,00)." (HASTA AQUÍ LA CLÁUSULA SEXTA). Sobre este
14 punto, es importante destacar que las demás cláusulas sociales que no han sido
15 modificadas por las disposiciones adoptadas en la Junta General, permanecerán
16 inalteradas. E.-) En la misma Junta General Ordinaria de Accionistas se resolvió,
17 con la misma unanimidad, autorizarme para que, en nombre y representación de
18 la Compañía, suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios
19 para el perfeccionamiento de lo dispuesto en aquella sesión. F.-) A fin de probar
20 todo lo mencionado en los literales que anteceden, adjunto a la presente especie
21 el acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas del veintiuno de marzo del
22 dos mil catorce, debidamente certificada por el Secretario de la Junta, la misma
23 que deberá ser agregada en calidad de documento habilitante. **TERCERA:**
24 **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL CAPITAL**
25 **AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los
26 antecedentes expuestos y por medio de la presente escritura pública, por los
27 derechos que represento de la Compañía EQUISOP S.A., y encontrándome,
28 además, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de

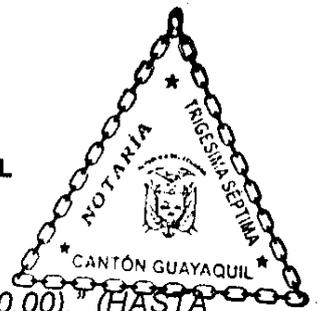


AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 la misma, tengo a bien aumentar, como en efecto así queda aumentado, el capital
2 social de mi representada en veinte mil dólares de los Estados Unidos de América
3 (US\$20.000), mediante la emisión de veinte mil (20.000) nuevas acciones, las que
4 serán pagadas cón fondos propios de la Compañía a través de la capitalización de
5 igual cantidad de dinero procedente de una parte de las utilidades
6 correspondientes al ejercicio económico dos mil trece; nuevas acciones que, por
7 estar totalmente pagadas a través de la citada capitalización, se deberán reputar
8 como ordinarias, nominativas y liberadas, de suerte tal que el nuevo capital social
9 de la Compañía es de veinte mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de
10 América (US\$20.800,00), dividido en veinte mil ochocientas (20.800) acciones
11 ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados
12 Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas, las que serán distribuidas entre
13 los actuales accionistas de la Compañía de conformidad con los términos
14 establecidos en el acta de Junta General Ordinaria que se adjunta. Además de lo
15 mencionado precedentemente, tengo a bien incrementar, como en efecto así
16 queda incrementado, el capital autorizado de la Compañía a la suma de cuarenta
17 y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$41.600). Por
18 último, y en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General de mi representada,
19 tengo a bien reformar, como en efecto así quedan reformados, el Contrato Social
20 de la Compañía mediante la modificación de las Cláusulas Cuarta y Sexta, a fin de
21 que estas se lean, de ahora en adelante, de la siguiente manera: "CLÁUSULA
22 CUARTA.- CAPITAL SOCIAL.- *El capital social de la compañía es de veinte mil*
23 *ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.800,00), dividido*
24 *en veinte mil ochocientas (20.800) acciones ordinarias y nominativas de un valor*
25 *nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la*
26 *cero cero uno a la veinte mil ochocientos, inclusive."* (HASTA AQUÍ LA
27 CLÁUSULA CUARTA). "CLÁUSULA SEXTA.- CAPITAL AUTORIZADO.- *La*
28 *sociedad tendrá un Capital Autorizado el mismo que se fija en cuarenta y un mil*



**AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**

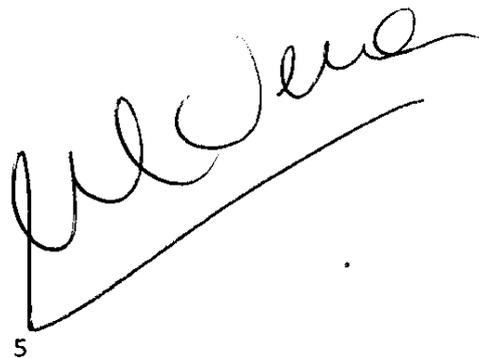


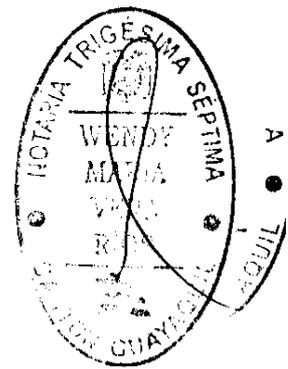
1 seiscientos dólares de los Estados Unidos De América (US\$41.600,00).” (HASTA
2 AQUÍ LA CLÁUSULA SEXTA). **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
3 Por medio del presente instrumento, tengo a bien declarar y acreditar, bajo
4 juramento y por los derechos que represento de la Compañía EQUISOP S.A., en
5 mi calidad antes invocada, que mi representada se encuentra al día en el
6 cumplimiento de todas sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
7 Social y que el capital social de la Compañía se encuentra correctamente
8 integrado, en los términos resueltos por la referida Junta General Ordinaria de
9 Accionistas de mi representada, en sesión celebrada el veintiuno de marzo del dos
10 mil catorce. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todas las demás cláusulas
11 que sean de estilo para la plena validez del presente instrumento. F) Abogado
12 Gustavo Amador Delgado. Registro número cero nueve – dos mil cinco – diez
13 del Foro de Abogados”.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
14 **ESCRITURA.-** Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta
15 voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo
16 lo cual DOY FE.-

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

p. EQUISOP S.A.
RUC: 0992616563001


ROBERTO NAVARRO SABANDO
C.C. 091405804-5





ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EQUISOP S.A., CELEBRADA EL 21 DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las quince horas cincuenta minutos del día 21 de marzo del dos mil catorce, en el Parque Empresarial Colón, Torre 4, Piso 3, Of. 303, Av. Rodrigo Chávez Franco, se instala la Junta General Ordinaria y Universal de la Compañía EQUISOP S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: a) la señora Amy Margaret Robles Mancheno, como propietaria de trescientas sesenta (360) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; b) el señor Álvaro Bucaram Carbo, como propietario de doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y c) el señor Roberto Navarro Sabando, como propietario de doscientas cuarenta (240) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Instalación de la Junta.-

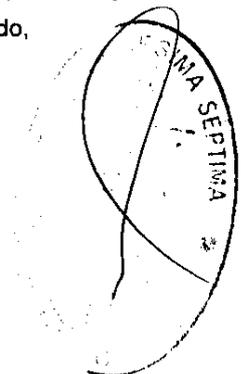
Se encuentra presente la señora Amy Robles Mancheno, Presidenta de la sociedad, quien preside la Junta, y actúa como Secretario el señor Roberto Navarro Sabando, Gerente General de la sociedad.

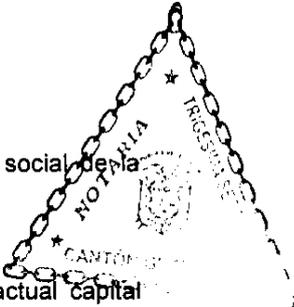
El suscrito Secretario de la Junta deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, con lo cual se constata, a las dieciséis horas diez minutos, que los accionistas antes referidos son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los concurrentes, constituyen la totalidad del capital social pagado, éstos deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General, decidiendo también que se traten en la Junta los siguientes asuntos:

Orden del Día.-

1. Conocer y resolver acerca del informe del Comisario y de la Administración, por el pasado ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2013;
2. Conocer y resolver respecto del balance general, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, del inventario y más cuentas por el mismo ejercicio económico pasado,
3. Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades, de ser el caso;



- 
4. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de aumentar el actual capital social de la Compañía;
 5. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de fijarle un nuevo monto al actual capital autorizado de la Compañía, en tanto y en cuanto sea aprobado el anterior punto del orden del día;
 6. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de reformar las cláusulas cuarta y sexta de la Escritura de Constitución, en el evento de que sean aprobados los anteriores puntos del orden del día;
 7. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de anular los actuales títulos de acciones de los accionistas y, en su lugar, expedir nuevos títulos, en tanto y en cuanto sean aprobados los anteriores puntos del orden del día;
 8. Proceder a la elección del Comisario de la Compañía y a la fijación de su remuneración;
 9. Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con cualquiera de los asuntos anteriores.

La Presidenta de la sesión, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

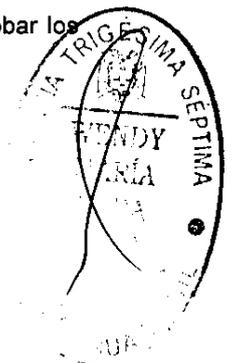
Deliberaciones y Resoluciones.-

Primer punto.-

Se conoce, en primer término, los informes que presentan la Comisaria de la Compañía y la Administración por el pasado ejercicio económico del 2013.

Resolución.-

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General resuelve, por unanimidad, aprobar los informes presentados por la Comisaria y por la Administración.



Segundo Punto.-

Luego, la Junta pasa a conocer y resolver respecto del balance general, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, del inventario y más cuentas por el mismo ejercicio económico pasado 2013.



Resolución.-

La Junta General, luego de las deliberaciones del caso, resuelve aprobar con la unanimidad de los votos el balance general, el de comprobación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el inventario y más cuentas de la sociedad

Tercer punto.-

Luego, considerando que de las cuentas aprobadas aparece que la Compañía tuvo en el ejercicio pasado una utilidad antes de impuestos y trabajadores de USD\$ 67.730,06, la Junta, pasa a conocer sobre el destino que se debe dar a las mismas.

Resolución.-

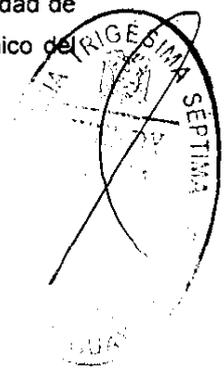
Luego de la votación correspondiente, la Junta resuelve, por unanimidad, darle a dicha utilidad el siguiente destino: a) USD\$ 10.159,51 se destina a pagar el 15% a los trabajadores de la Compañía; c) USD\$ 13.787,80 corresponde al Impuesto a la Renta causado; y, d) USD \$ 43.782,75 corresponde a las utilidades de los accionistas.

Cuarto Punto.-

Considerando que existen utilidades para los accionistas por USD\$ 43.782,75, la Junta pasa a resolver sobre el destino que habrá de dársele a las mismas.

Resolución.-

La Junta General, luego de revisar y comprobar que se ha cumplido con el presupuesto establecido en el Artículo 175 de la Ley de Compañías, resuelve, luego de las deliberaciones del caso y con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, autorizar el aumento del actual capital social de la Compañía en USD \$20.000,00 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 20.000 (veinte mil) nuevas acciones, las que serán pagadas con fondos propios de la Compañía a través de la capitalización de igual cantidad de dinero procedente de una parte de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del



2013; nuevas acciones que, por estar totalmente pagadas a través de la citada capitalización, se deberán reputar como ordinarias, nominativas y liberadas.

En virtud de lo resuelto precedentemente, esta Junta General deja advertido que el nuevo capital social de la Compañía es de US\$20.800,00 (veinte mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 20.800 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de \$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas.

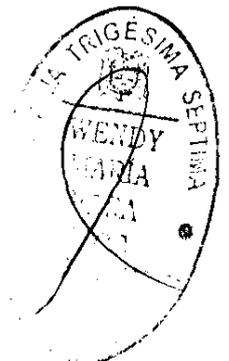
Seguidamente, la Junta General resuelve por unanimidad la siguiente distribución de las nuevas acciones, las que serán pagadas, tal como atrás se puso de manifiesto, mediante la capitalización de una parte de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del 2013, distribución que, en todo caso, responde al derecho de atribución consagrado en la Ley en beneficio de los accionistas: a) A la señora Amy Margaret Robles Mancheno, actual propietaria de 360 (trescientas sesenta) acciones, le corresponden en razón del presente aumento de capital, la cantidad de nueve mil (9.000) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de USD \$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas; b) Al señor Álvaro Bucaram Carbo actual propietario de 200 (doscientas) acciones, le corresponden por este aumento de capital, la cantidad de cinco mil (5.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de USD \$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas; y c) Al señor Roberto Navarro Sabando, actual propietario de 240 (doscientas cuarenta) acciones, le corresponden por este aumento de capital, la cantidad de seis mil (6.000) nuevas acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de USD \$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas.

Quinto punto.-

Una vez resuelto y aprobado el anterior punto del orden del día, esta Junta pasa a conocer y resolver acerca de la posibilidad de fijarle un nuevo monto al actual capital autorizado de la Compañía.

Resolución.-

Luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve, con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, incrementar la cifra del capital autorizado de la Compañía a la suma de USD \$ 41.600 (cuarenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América).



Sexto punto.-

Siguiendo con la evacuación del orden del día acordado, esta Junta General pasa a conocer y resolver acerca de la posibilidad de reformar las cláusulas cuarta y sexta de la Escritura de Constitución, en virtud de los aumentos del capital social y del capital autorizado previamente acordados.

Resolución.-

Una vez discutido este punto, la Junta decide, por unanimidad, reformar las Cláusulas Cuarta y Sexta de la Escritura de Constitución, las mismas que en adelante dirán:

"CLÁUSULA CUARTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de veinte mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.800,00), dividido en veinte mil ochocientas (20.800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la veinte mil ochocientos, inclusive.

CLÁUSULA SEXTA.- CAPITAL AUTORIZADO.- La Sociedad tendrá un Capital Autorizado el mismo que se fija en cuarenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$41.600,00)"

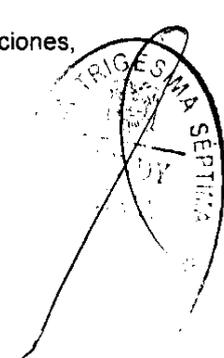
Luego de la exposición que antecede, esta Junta General encuentra procedente la moción antes formulada y, en consecuencia, resuelve, luego de las deliberaciones respectivas y con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, reformar la escritura de constitución de la sociedad, en los términos arriba señalados, dejando advertido que las demás cláusulas sociales que no hayan sido modificadas por las disposiciones adoptadas en esta Junta General permanecerán inalteradas. Se autoriza al Gerente General de la sociedad para que suscriba los documentos que fueren necesarios para la formalización de los acuerdos adoptados en esta junta.

Séptimo punto.-

Seguidamente la junta pasa a conocer sobre la posibilidad de anular los actuales títulos de acciones de los accionistas y, en su lugar, expedir nuevos títulos en función del aumento de capital previamente aprobado.

Resolución.-

Luego de deliberar al respecto, la junta resuelve que se anulen los actuales títulos de acciones, y que se expidan los nuevos que reflejen el aumento de capital antes acordado.



Octavo punto.-

La Junta General pasa luego a resolver sobre el nombramiento del Comisario de la Compañía.

Resolución.-

Luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad reelegir a la señora Ing. Marjorie Macías Hungría para dicho cargo, resolviendo también delegar al Gerente General la fijación de la remuneración anual de la Comisaria.

No habiendo otro asunto qué tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

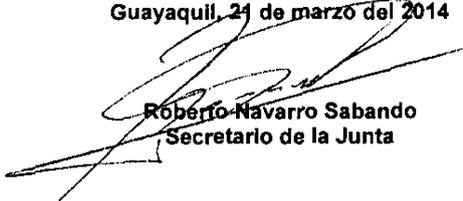
Con lo cual se levanta la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos.

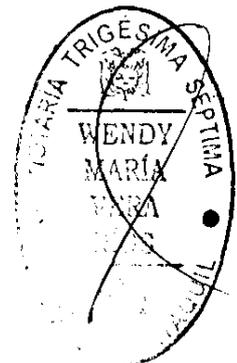
f.-) Amy Robles Mancheno, Accionista - Presidenta de la Junta; f.-) Roberto Navarro Sabando, Secretario - Gerente General - Accionista; f.-) Álvaro Bucaram Carbo, Accionista.

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 246 de la Ley de Compañías, en concordancia con el literal e) del Artículo 27 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías publicado en el Registro Oficial número 558 del 18 de abril del 2002, certifico que el acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía y a la que me remitiré en el caso de ser necesario.

Guayaquil, 21 de marzo del 2014


Roberto Navarro Sabando
Secretario de la Junta



Guayaquil, 25 de marzo de 2014

Sr.
Roberto Steven Navarro Sabando
Ciudad

De mis consideraciones:

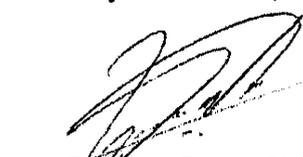
Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **EQUISOP S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para que ejerza el cargo de:

GERENTE GENERAL

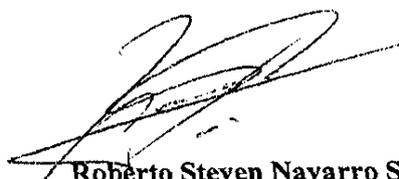
Su cargo será ejercido por un período de **CINCO AÑOS**, con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Sociedad, de manera individual.

Los Estatutos Sociales vigentes constan en la escritura pública que autorizó el Notario Encargado Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Julio Overa Espinoza, el 06 de marzo de 2009, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 20 de marzo de 2009.

Muy atentamente,


Roberto Steven Navarro Sabando
SECRETARIO

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **EQUISOP S.A.** para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede. A su vez, declaro ser de nacionalidad ecuatoriana. Guayaquil, 25 de marzo de 2014


Roberto Steven Navarro Sabando
C.C. #091405804-5



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.110
FECHA DE REPERTORIO:01/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:15:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

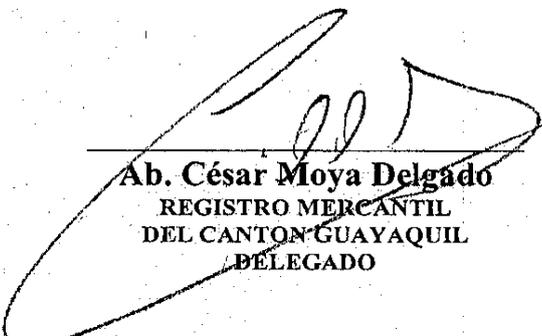
1.- Con fecha primero de Abril del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **EQUISOP S.A.**, a favor de **ROBERTO STEVEN NAVARRO SABANDO**, de fojas **13.040** a **13.042**, Registro de Nombramientos número **4.183**.

ORDEN: 13110

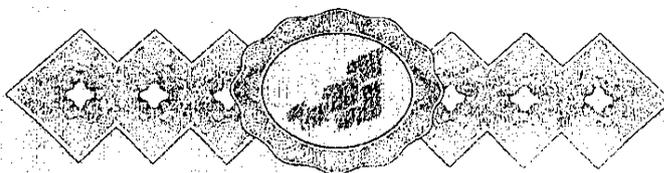


Guayaquil, 03 de abril de 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 747148

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992016563001
RAZON SOCIAL: EQUISOP S.A.
NOMBRE COMERCIAL: EQUISOP S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ROBLES MARCHEHO AMY MARGARET
CENTRO DE RUC: MURILLO MORENO AMERICA LILIANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	20/03/2008	FEC. CONSTITUCIÓN:	20/03/2008
FEC. INSCRIPCIÓN:	26/04/2008	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	15/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PARQU Ciudadela: URDENOR Calle: AV. 23 NOROESTE Número: SIN
 Intersección: RODRIGO CHAVEZ GONZALEZ Conjunto: EDIFICIO 4 Edificio: PARQUE EMPRES. CIUDAD COLON Piso: 3
 Ciudad: Guayaquil Capacidad: A CUATROCIENTOS METROS DEL TEMPLO DE LOS MORMONES Telefono Trabajo: 043901366 Fax: 043901966
DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES Y RESULTADOS:

- ANEXO ACCIONES, AS. PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINSITRADORES
- ANEXO RELACION DE INFLUENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCIÓN:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

Martillo Moyano Washington Andrés
 DELEGADO DEL RUC,
 Servicio de Rentas Internas
 GUAYAQUIL

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: W75N1631287

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/01/2013 12:07



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992616563601
 RAZON SOCIAL: EQUISOP S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

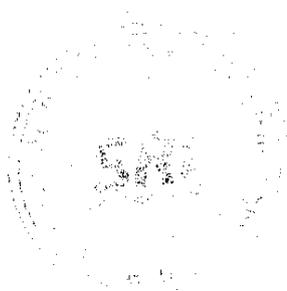
No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT: 21/03/2009	
NOMBRE COMERCIAL:	EQUISOP S.A.	FEC. CIERRE:				
FEC. REINICIO:						

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS 4
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE COMPUTACION
 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE INFORMATICA Y EQUIPO PERIFERICO CONEXO
 SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO ELECTRICO
 ACTIVIDADES DE GARANTIA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARIQUI Ciudadela: URDENOR Calle: AV. 23 NOROESTE Número: S/N
 Intercomercio RODRIGO CHAVEZ GONZALEZ Referencia: A CUATROCIENTOS METROS DEL TEMPLO DE LOS MORMONES
 Conjunto: EDIFICIO 4 Edificio: PARQUE EMPRESAS CIUDAD COLON Piso: 3 Oficina: 365 Telefono Trabajo: 042186320 Telefono
 Trabajo: 041551100 Fax: 041551100



Martillo Moyano Washington Andrés
 DELEGADO DEL RUC
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

[Handwritten signature]

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WANNM031207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/07/2011

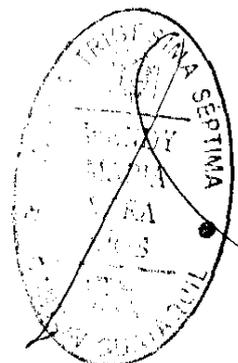


AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE **ESCRITURA PÚBLICA AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EQUISOP S.A.** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA TITULAR DEL CANTON
GUAYAQUIL**

RAZON: He tomado al margen de la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA EQUISOP S.A.,** otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,** con fecha DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, mediante Resolución N° SCV.INC.DNASD.SAS.14 0004274, emitida el TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por el AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, quedando anotada al margen la aprobación de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 08 de julio del 2014.-


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

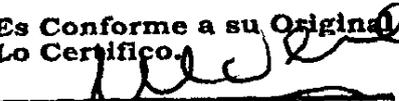
**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA TITULAR DEL CANTON
GUAYAQUIL**

RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la Matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA EQUISOP S.A.**, otorgado ante **ABOGADO JULIO P. OLVERA ESPINOZA, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día seis del mes de Marzo del año dos mil nueve, he tomado nota de la **ESCRITURA PUBLICA AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA EQUISOP S.A.**, otorgado ante mi, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha diecisiete de abril del dos mil catorce, aprobada mediante resolución N° SCV.INC.DNASD.SAS.14. 0004274, suscrita por él **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el 30 junio del 2014, **Guayaquil, 08 de julio del 2014.-**
Doy fe.-


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

08 JUL 2014

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:33.642
FECHA DE REPERTORIO:16/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:09:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

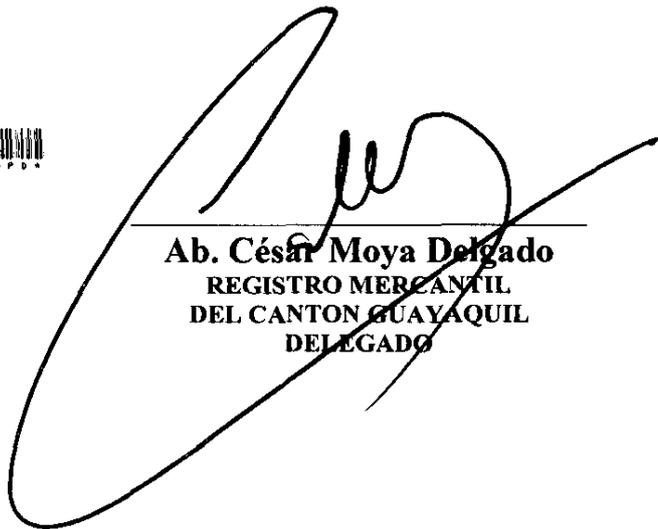
1.- Con fecha dieciséis de Julio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004274, dictada el 30 de junio del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **EQUISOP S.A.**, de fojas **65.910 a 65.944**, Registro Mercantil número **2.573**.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33642



Guayaquil, 18 de julio de 2014

REVISADO POR *or*



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0881622

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítanos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

07/MAY/2014 15:56:09

Usu: galarandg



Remitente: No. Trámite:
GUSTAVO AMADOR

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
AUMENTO CAPITAL

Asunto:
REMITE 4 ESCRITURAS DE AUMENTO
CAPITAL

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =